



<b>ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)</b>	<b>Fecha</b>	06/11/2020
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	Subdirección Administrativa	

### 1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la adquisición de elementos de Bioseguridad y seguridad industrial para atender las necesidades en materia de Prevención al interior de la secretaría Distrital del Hábitat

### 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
46181604	Botas de seguridad
46181804	Gafas protectoras
46181701	Cascos
46181504	Guantes de protección
46181536	Guantes anti cortadas
42172101	Desfibrilador externo automatizado DEA
42131606	Máscaras Quirúrgicas
46182001	Máscaras o accesorios

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.24 - numeral 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- **Decreto 676 de 2020, Ministerio del Trabajo** “Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones” en su Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. Modificar el artículo



2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - b. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
  - c. Realizar actividades de prevención y promoción.
  - d. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - e. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - f. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
  - g. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
  - h. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
  - i. **Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."**
- Decreto 1465 de 2019, Ministerio de Salud y protección social: Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos. En su artículo: Adiciónese el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Único Reglamentario del Sector Salud, en los siguientes términos: Título 13 DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS DEA: Artículo 2.8.13.1 Objeto. El presente título tiene por objeto establecer los criterios que las entidades territoriales aplicaran a los espacios previstos en el artículo 3 de la Ley 1831 de 2017 para caracterizar los considerados como de alta afluencia de público, así como otros que lleguen a identificar y por tanto, obligados a la dotación, disposición y acceso de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA, Y el período de transición necesario para su implementación. Artículo 2.8.13.2. Ámbito de aplicación. Las normas del presente título aplican a personas naturales o jurídicas responsables de los lugares con alta afluencia de público, a los prestadores de servicios de salud que oferten el servicio de transporte asistencial básico o medicalizado de pacientes, como a Superintendencia Nacional Salud, al Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos - INVIMA y a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
  - **NTC 3852 1996:** Criterios para la selección y uso de los equipos de protección respiratoria. Equipos de protección respiratoria contra partículas: Esta norma establece requisitos mínimos



que deben cumplir los equipos de protección respiratoria contra partículas. Sólo los productos que cumplan con los parámetros aquí indicados deben ser aprobados para usarse en ambientes de trabajo contaminados, con partículas en el aire que tengan el potencial de causar daño.

- **NTC-ISO 20345 2007-11-16 Equipos de protección Individual.** Calzado de Seguridad. Especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad.
- **NTC 5684 2009 Guantes de protección contra riesgos mecánicos.** Esta norma especifica los requisitos, métodos de ensayo, marcado e información que debe suministrarse para los guantes destinados a proteger de los riesgos mecánicos de abrasión, corte por cuchilla, rasgado y perforación. Esta norma es aplicable únicamente en combinación con la NTC 2190. Los métodos de ensayo desarrollados en esta norma pueden aplicarse también a los protectores de brazo que sean equipos de protección independientes del guante o de la ropa.

#### 4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

##### 4.1 Alcance

La Secretaría Distrital del hábitat requiere adquirir los siguientes elementos de protección personal enfocados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EMPAQUE	CANTIDAD POR UNIDADES
Mascarilla facial N95 (tapa boca)	Caja por 50 unidades	5	250
Botas de caucho con puntera de seguridad	Par	2	2
Guantes de vaqueta	par	6	6
Guante de poliuretano:	par	10	10
Cascos de seguridad	Unidad	100	100
Tapabocas desechable quirúrgico	Caja por 50 unidades	20	1.000
Monogafas de seguridad:	Unidad	20	20
DEA Desfibrilador Externo Automático:	Unidad	1	1

##### 4.2 Especificaciones técnicas

###### 4.2.1 RESPIRADOR PARA POLVOS N95 LIBRE DE MANTENIMIENTO:

- tipo de pieza facial que protege únicamente en las entradas a las vías respiratorias. Se denomina libre de mantenimiento porque una vez se deteriora no se puede reutilizar y se



desecha. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

- Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla.
- Debe contar con puente nasal ajustable en aluminio el cual permite el ajuste al contorno de la nariz del usuario mejorando la eficiencia del respirador
- Desechable, con tiras para amarrar, doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón

**Nota:** Se recomienda que el respirador tenga sello de aprobación de NIOSH Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional de los estados Unidos, bajo especificaciones N95 de la norma 42 CFR 84 (Procedimientos de certificación de respiradores del Título 30 del Código de Regulaciones Federales (CFR)).

A continuación, mostramos una imagen ejemplo



#### **4.2.2 BOTAS DE SEGURIDAD CON Y PROPIEDADES DIELECTRICAS:**

- Bota de alta calidad, resistente a trabajos pesados o industriales, con puntera de seguridad (EN COMPOSITE), suela antideslizante.
- Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm.
- Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral
- Puntera: En plástico, según norma NTC 2257
- Ojáleles para cordones: Plásticos
- La suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes





**4.2.3 GUANTES DE VAQUETA:** Guante de protección contra riesgos mecánicos. Guante que proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación. NTC 5684.

- Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm
- Cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.
- Reforzados en palma y dedos para aumentar su resistencia.



**4.2.4 GUANTES DE POLIURETANO:**

- Sin costuras
- Con mayor ajuste
- Buena resistencia a la abrasión y rasgado
- Recubrimiento de poliuretano que permite excelente destreza y maniobrabilidad



**4.2.5 CASCO DE SEGURIDAD (Tipo de riesgo clase A):**

- Casquete en polipropileno
- Araña y barbuquejo en Cinta de Nylon, El material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas.



- Ratchet y Corona en polietileno atóxico, liviano y antialérgico
- Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos.
- Visera. Protección frontal.
- Ala. Protección trasera.
- Arnés que sirve para ajustar la pieza.
- Banda de cabeza para la sujeción.
- Banda de nuca para la sujeción



#### **4.2.6 TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE:**

- Empaque individual
- Con resorte a la oreja.
- Doble filtro,
- Adaptador nasal ajustable,
- En algodón



#### **4.2.7 MONOGAFAS DE SEGURIDAD:**

- Armazón en PVC
- Lente amplio ángulo de visión.
- Lente en policarbonato alta resistencia a impactos
- Lente con capas de tratamiento 4C (ultravioleta, antiempañante, antirayadura y antiestática)



- Esta monogafa debe traer cinta elástica ajustable para lograr la hermeticidad del PVC al contorno de la cara.
- El armazón debe poseer sistema de ventilación integrado que evite el empañamiento del lente.



#### **4.2.8 DESFIBRILADOR EXTERN O AUTOMATICO DEA:**

- Acompañamiento mediante comandos de voz durante todo el proceso, Comando de voz y visualización en pantalla en idioma español.
- Almacenamiento de hasta 100 Pacientes.
- Administración de dosis de 1J hasta 360J..
- Máximo nivel de resistencia ante golpes, agua y polvo (IP 55)
- Electrodo pre-conectados:
- Electrodo NO polarizados
- Onda bifásica exponencial truncada
- Monitorización continua
- Auto chequeo
- Detecta marca pasos y desfibrilador interno implantado
- Certificación de calidad
- Shock sincronizado no comprometido
- SaveCard
- Protocolos de reanimación





## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1 Obligaciones Específicas.

1. Cumplir con el objeto contractual en las cantidades requeridas, con las características descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para tal efecto en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de los elementos adquiridos, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas. En caso de no cumplir con las características técnicas, el supervisor del contrato realizará las recomendaciones pertinentes para el cambio de los elementos, el cual deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. Los elementos deben estar aprobados por el supervisor del contrato para la correspondiente entrega.
3. Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato.
4. Efectuar la entrega de los elementos requeridos nuevos, de primera calidad, en perfectas condiciones, de alto rendimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y llevar a cabo dentro del plazo pactado, la entrega de estos, en la Sede Principal de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13-64.
6. Los equipos médicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, mínima de un (1) año, las cuales permitan cambiar los elementos, cuando presenten fallas de fabricación, defectos de funcionamiento, deterioros, daños o calidad de condiciones diferentes a las exigidas.
7. Reponer en un término no superior a cinco (5) días hábiles todos y cada uno de los bienes que representen un daño o defectos de fábrica o cualquier otro aspecto atribuible a la fabricación y funcionamiento de estos, sin costo alguno para la Entidad.
8. Contar con la logística y el personal mínimo requerido para la entrega de los elementos de bioseguridad y de seguridad industrial, dando incumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 # 13 – 64 en la ciudad de Bogotá, D.C.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra, contratados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara el contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

## 8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará al contratista así:

- Un único pago previa presentación de la factura, después de la expedición de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.

## 9. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de elementos de protección personal de la SDHT

## 10. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Jenny Maritza Barrera Suárez	Contratista Subdirección Administrativa	
Revisó	Juan Diego Chamorro Sepúlveda	Contratista Subdirección Administrativa	
Aprobó	Mildred Constanza Acuña Díaz	Subdirectora Administrativa	